
VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Circuito de la ciudad de Vera (SF) en Exp. 21-23044576-9, caratulados: BOLAÑO ARIEL LUIS OMAR y Otro c/CUESTA, FABIANA LORENA s/Apremio, que se tramita ante el Juzgado que ordena la medida, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en subasta publica el pxmo, 29 de Marzo de 2024, a las 10,30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la ciudad de Margarita, sito en calle Belgrano 1690 de la ciudad de Margarita, se rematará: en el estado en que se encuentre y advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET NRO. T85015175, CHASIS MARCA CHEVROLET NRO. 8AGSB19Y0AR112630, AÑO 2009; El mismo saldrá a la venta con la base correspondiente a la valuación que emana del informe del DNRPA (que se agrega en autos), que asciende a la suma de pesos: Dos Millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos (2.359.300.-), sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% (\$ 1.769.475.-) y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR (art. 496 del CPCCSF) según informe de la Municipalidad de Margarita el automotor a rematar posee deudas por patentes por un monto de \$ 55.459,05 que corresponde desde la cuota 1/2018 hasta la cuota 5/2023 y a la fecha no posee deudas por multas; con fecha 29 de Noviembre de 2023 se informa que la demandada no se encuentra registrada en el Registro de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales; según constatación realizada por el Juez Comunitario de Margarita informa: Que se trata de un automóvil Marca Corsa Classic, color gris, con 129.767 KM con cristales en buen estado, paragolpe en buen estado, lavantavidrios en funcionamiento, motor en buen estado, neumáticos en buen estado, aire acondicionado en funcionamiento, cierre centralizado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, llave de ruedas, batería en buen estado, tapizado en buen estado, tablero en buen estado, sin mas se firma el acta. Fdo. Dr. Ramiro Alban Tschannen; Según informe del Sistema de Secuestro Automotor Provincial surge que el vehículo no Posee Pedido de Secuestro tampoco en el sistema de consultas de Según informe del de Registro de la Propiedad automotor informa: con fecha 30-11-2023 caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE. S.A. C/CUESTA, FABIANA LORENA s/ORDINARIO" EXPTE: 836/2014, TRAMITADO EN EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DISTRITO NRO. 13 CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE VERA, INHIBICION GENERAL POR LA SUMA DE \$ 6.521,08 MAS LA SUMA DE \$ 1956,32 CORRESPONDIENTE A INTERESES; EMBARGO DE FECHA 2-5-23 POR UN MONTO DE \$ 127637,71 MAS LA SUMA DE \$ 51.055,08 CORRESPONDIENTE A INTERESES,

CARATULA BOLAÑO ARIEL LUIS OMAR Y OTRO C/ CUESTA FABIANA LORENA S/ APREMIO, CUIJ 21-23044576-9, tramitado en el Juzgado de Circuito de la ciudad de Vera:

CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el total del precio obtenido en efectivo, mas la comisión del Martillero del 10% con mas Los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, Impuesto a las transferencias de bienes etc). Serán a cargo del comprador los impuestos que gravan al automotor a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, así como gastos de acarreo y/o traslado. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art.494 inc.3 del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe -al Registro Nacional de La Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Al punto 4.-). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. La constancias de publicación se acreditará dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta.- Al punto 5) Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por valida la ultima liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF.- Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Al punto 6) Notifíquese a los demás embargantes e inhibientes según constancias de autos. Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Banco de Santa Fe en la cuenta judicial abierta a tales fines, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Navarro, Secretaria – Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera, 14 de Diciembre de 2023. Vera, 29 de Diciembre de 2023.

\$ 1500 514943 Feb. 21 Feb. 23